

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-33-33-004-2014-00505-01

Una vez revisado el expediente, se observa a folio 28 del cuaderno de segunda instancia, memorial presentado por el apoderado del Departamento del Meta, donde solicita el retiro del poder que fue radicado el día 14 de marzo de 2019 en razón a que dicha entidad territorial ya no es parte en el proceso, por lo cual una vez el Despacho verificó dicha situación se hace necesario aceptarla conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-ACEPTAR** el retiro del poder presentado por el apoderado del Departamento del Meta.

**SEGUNDO.-Surtido** lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado